

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

En San Miguel de Tucumán, a 14 de
 Noviembre de dos mil veintidos,
 reunidos los señores Jueces de la
 Excm. Corte Suprema de Justicia que
 suscriben, y

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
1659		2022

VISTO:

El expediente de Secretaría Administrativa N° 10498/22 por el cual se tramita una Ayuda Social, establecido por el Decreto N° 3.824 /3 (ME) del Poder Ejecutivo de Tucumán, de fecha 11 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

I- Que por el Decreto visto en su Art. 1º, el Poder Ejecutivo ha dispuesto otorgar por única vez y por agente al Personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales, una Ayuda Social de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), pagadero de la siguiente manera:

- La suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en el mes de Noviembre de 2022

- La suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en el mes de Diciembre de 2022

- La suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) en el mes de Enero de 2022

Y en su Art. 3º invita al "Poder Judicial...", a adherir a las disposiciones del presente instrumento legal".

II- Que el Servicio Administrativo informa que se ha excluido de similares beneficios a los Señores Magistrados de la Constitución, por tratarse de una Ayuda Social estipulado en el Artículo 1º del Decreto N° 3.824/3 (ME). Que se estima, en este acto, de estricta justicia otorgar idéntico beneficio a los Magistrados Constitucionales, con la salvedad de que dicho beneficio deberá tener carácter Remunerativo y No Bonificable, a fin de salvaguardar lo normado en el Artículo 115 de la Constitución.

III- En virtud de lo expuesto y no mediando óbice alguno para adherir al Decreto N° 3.824/3 (ME), a este Poder Judicial mediante el presente Acuerdo, se

estima necesario que se realicen las gestiones ante el Poder Ejecutivo para el otorgamiento del refuerzo presupuestario necesario en la Partida Personal, a fin de absorber el mayor gasto salarial que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el acto administrativo del Poder Ejecutivo aludido.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACORDARON:

I.- ADHERIR, parcialmente en cuanto al monto y a la forma de pago, a las disposiciones del Decreto N° 3.824 /3 (ME) del Poder Ejecutivo de Tucumán, de fecha 11 de noviembre de 2022

II.- INSTRUIR al Servicio Administrativo que proceda a liquidar por planilla adicional, por única vez y por agente de la planta de Magistrados del Poder Judicial de Tucumán, una Ayuda Social en carácter Remunerativo y No Bonificable, de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.0000.-), pagadero de la siguiente manera:

- La suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en el mes de Noviembre de 2022, por planilla adicional.

- La suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en el mes de Diciembre de 2022.

- La suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) en el mes de Enero de 2022., según lo establece el Artículo 1º del Decreto N° 3.824/3 (ME) de fecha 11 de Noviembre de 2022.

III- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa de este Poder Judicial la gestión ante el Poder Ejecutivo, a los fines de obtener el refuerzo presupuestario necesario en la Partida Principal -Gastos en Personal-, para absorber el mayor gasto salarial que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.

IV- PREVIA EJECUTORIEDAD de la presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art.124 inciso 1º,

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

apartado a, de la Ley 6970 de Administración Financiera, complementarias y modificatorias).

Con lo que terminó, firmándose por ante mi, doy fe.-



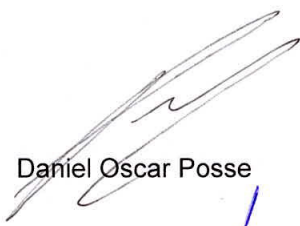
Daniel Leiva

Antonio Daniel Estofán

(firma digital)



Claudia Beatriz Sbdar



Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

as



María Gabriela Blanco